

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2017

Visto: el Expte. N° DGA-050/13-0

En virtud de lo dictaminado por la Asesoría Jurídica a fs. 158/160, y no habiendo el agente A justificado las inasistencias de los días 31/7/17 y 1 y 2 de agosto de 2017, corresponde aplicar al mencionado agente 1 día de suspensión (cf. los arts. 30, 31 y 33 del RI).

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. **Imponer** a A la sanción de un (1) día de suspensión en el servicio.
2. **Mandar** a que se registre, se notifique al agente a través de la Oficina de Recursos Humanos, se incorpore a su legajo como antecedente y se ponga en conocimiento de lo resuelto a la Coordinadora Gral. del Área de Recursos Humanos.

Luis F. Lozano
Presidente

RESOLUCIÓN/PTSJ N° 32 / 2017